



Resolución de Gerencia Municipal

N° 192 - 2023 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 13 de diciembre de 2023.

VISTO:

Informe N° 77-2023-MDAACD/OGA/ETI, de fecha 12 de diciembre de 2023, emitido por el Especialista en Tecnología de la Información, Informe N° 115 -2023-MDAACD/OGA, de fecha 13 de diciembre del 2023, del Jefe de la Oficina General de Administración, quien solicita designación de responsable de software público, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son Atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el artículo 27° y 39° de la citada norma donde señala que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva y resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, mediante Decreto Supremo N°051-2018-PCM - Decreto Supremo que crea el Portal de Software Publico Peruano y establece disposiciones adicionales sobre el Software Publico Peruano, se crea el Portal de Software Publico Peruano (PSPP) como la plataforma oficial que facilita el acceso al Software Publico Peruano en las entidades de la administración pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan usarlo o ejecutarlo, copiarlo o reproducirlo, acceder a código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, modificarlo o transformarlo en forma colaborativa y distribuirlo en beneficio del estado peruano.

Que, mediante Directiva N° 001-2019-PCM/SEGDI - Directiva para compartir y usar Software Público Peruano, precisa en su artículo 2: Contribuir a optimizar el uso de recursos en las entidades de la Administración Pública, dado que podrán adecuar un software pre-existente en lugar de desarrollar un nuevo software, generando ahorro y contribuyendo al despliegue del gobierno digital y la transformación digital del Estado.

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, con el Decreto de Urgencia N° 006-2020, se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital como un Sistema Funcional del Poder Ejecutivo con la finalidad de fomentar e impulsar la transformación digital de las entidades públicas, las empresas privadas y la sociedad en su conjunto, fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general, entre otras;



Resolución de Gerencia Municipal

N° 192 - 2023 - MDAACD/GM

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento en mención señala:
“Para todo efecto la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital y Plataforma de Interoperabilidad del Estado que se efectuó en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital y Plataforma Nacional de Interoperabilidad respectivamente”.

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 126-2023-MDAACD/A, de fecha 24 de octubre del 2023, resuelve en su artículo tercero: **“CONFORMAR el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray”.**

Que, mediante Informe N° 77-2023-MDAACD/OGA/ETI, de fecha 12 de diciembre del 2023, emitido por el Especialista en Tecnología de la Información, solicita de acuerdo al Oficio electrónico, expedido por el Analista de Adopción de Plataformas y Servicios Digitales, para la designación responsable del Software Público

Que, mediante Informe N° 115-2023-MDAACD/OGA, de fecha 13 de diciembre del 2023, expedido por el Jefe de la Oficina General de Administración, solicita que se designe al Especialista de Tecnología de Información de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray como responsable del Software Público,

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley N° 31433; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como **RESPONSABLE DEL SOFTWARE PÚBLICO** al Especialista de Tecnología de Información de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER las responsabilidades del Responsable del Software Público, siendo los siguientes términos:

- Realizar su registro como Responsable en el PSPP, adjuntando documento que lo sustenta.
- En coordinación con el área legal o quien haga sus veces en su entidad identificar el SPP asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, la titularidad de los derechos sobre el mismo, así como el correcto uso de las licencias correspondientes antes de su publicación.
- Coordinar con la Secretaría de Gobierno Digital la publicación del SPP en el PSPP.
- Informar y publicar oportunamente cualquier mejora o nueva versión del SPP en el PSPP.
- Coordinar con la Secretaría de Gobierno Digital acciones relacionadas a promover el uso del SPP.
- Brindar información de los desarrolladores, personas o empresas con experiencia y capacidad para la prestación de servicios de implementación y mantenimiento del SPP.



Resolución de Gerencia Municipal

N° 192 - 2023 - MDAACD/GM

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las áreas y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley, y **PUBLICAR** la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Cesar Meneses Huayanay
GERENTE MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN (04)

- Alcaldía (01).
- GM (01).
- interesado (01).
- Archivo (01).

